

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, incorporado en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015¹, en me permito presentar el informe de gestión del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, durante el primer semestre de la vigencia 2019, así:

1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009 y artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015², durante los meses de enero y junio del año 2019, el Comité de Conciliación sesionó de manera ordinaria en nueve (9) ocasiones, así:

SESIONES	ORDINARIAS		VIRTUALES	
	FECHA	No.	FECHA	No.
Enero	—	—	15/01	051
	—	—	30/01	052
Febrero	—	—	08/02	053
	—	—	28/02	054
Marzo	—	—	15/02	055
	—	—	—	—
Abril	03/04	S/N	—	—
	—	—	29/04	057
Mayo	—	—	16/05	058
Junio	16/06	059	—	—
TOTAL	2		7	

De este modo se levantaron nueve (9) actas, las cuales se encuentran impresas y firmadas dando cumplimiento al artículo 20 Decreto 1716 de 2009, incorporado en el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015; las actas del comité presencial tienen como anexos la hoja de asistencia, los documentos soporte de las decisiones como el cronograma de las sesiones ordinarias y socialización, en total la carpeta está compuesta por cuarenta y cinco (45) folios.

2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS

En total, se estudió por el Comité de Conciliación dos (02) fichas técnicas de conciliación prejudicial, actividades que se discriminan e ilustran en el siguiente cuadro:

	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES		CONCILIACIONES JUDICIALES		ACCIONES DE REPETICIÓN		TOTAL
	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	
Enero	—	—	—	—	—	—	
Febrero	—	—	—	—	—	—	

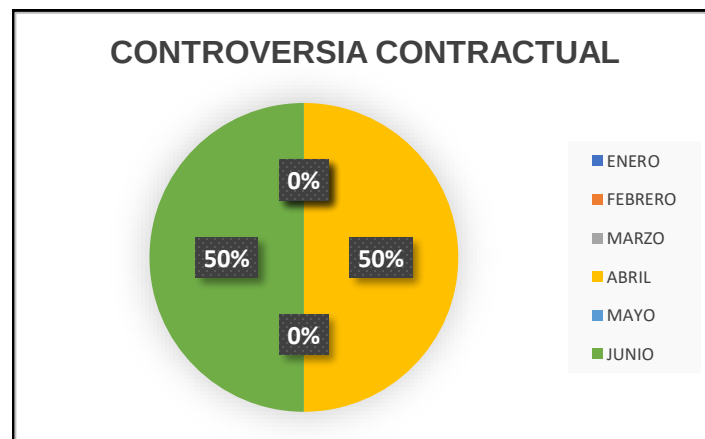
¹ Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.6. "Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes: (...) 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses...".

² Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.4 "Sesiones y votación: el Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan".



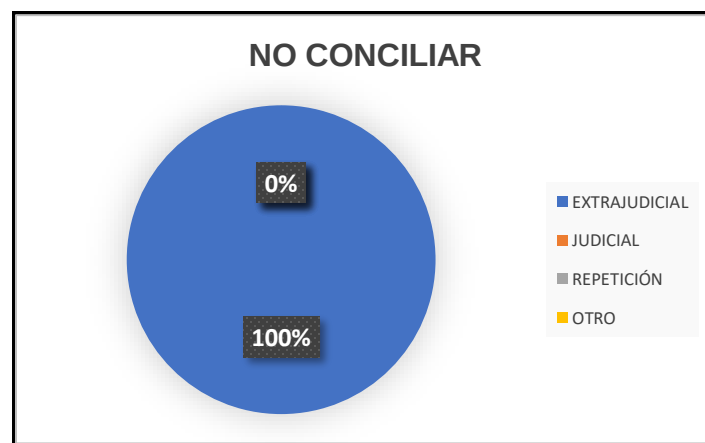
Marzo	–	–	–	–	–	–	
Abril	03/04	S/N	–	–	–	–	1
Mayo	–	–	–	–	–	–	
Junio	16/06	059	–	–	–	–	1
TOTAL	2		0		0		2

Respecto de la solicitud de conciliación extrajudicial, el medio de control que fue objeto de agotamiento del requisito de procedibilidad fue el siguiente:



3. DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación, respecto a la ficha técnica sometida a su estudio y decisión en el primer semestre del año 2019, se discriminan de la siguiente forma atendiendo el tipo de ficha:



No existe un valor asociado como contingencia durante el primer semestre del año 2019, ya que, de conformidad con las fichas técnicas de conciliación extrajudicial sometidas a estudio y decisión del Comité, se concluyó que: (i) (proceso 2019-2621089) la decisión demandada respetó el debido

proceso, derecho de defensa e igualdad, y; (ii) (proceso 2019-234870) la falta de legitimación en la causa por pasiva de la Agencia para atender las pretensiones invocadas.

El presente Informe de Gestión del primer semestre del año 2019, será socializado en sesión del comité y publicar en la Página Web de la Agencia.

Atentamente,

Capitán **ANDRÉS MAURICIO SUÁREZ POLANCO**
Secretario Técnico del Comité de Conciliación

